

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IU-EST-CM-LP-096-17, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **Tasum Soluciones en Construcción, S.A. de C.V.**, representada por el C. Joel Zuloaga Aceves, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de la ejecución de trabajos adicionales para la ampliación de metas, siendo los conceptos más representativos:

- Trazo y nivelación del terreno
- Aplicación de bacheo asfáltico
- Limpieza gruesa durante y al final de la obra

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$1'597,357.55 (un millón quinientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y siete pesos 65/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$8'995,087.67 (ocho millones novecientos noventa y cinco mil ochenta y siete pesos 67/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una persona moral denominada, Tasum Soluciones en Construcción, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 23,603 (veintitrés mil seiscientos tres) de fecha 10 (diez) de febrero de 2010 (dos mil diez), otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Coronado Figueroa, Notario Público titular número 50 (cincuenta) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo folio número 52550-1 (cinco, dos, cinco, cinco, cero, guion, uno) de fecha 18 (dieciocho) de febrero de 2010 (dos mil diez), en Guadalajara, Jalisco.

2.2.- El C. Joel Zuloaga Aceves, quién se identifica con credencial para votar, acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 23,603 (veintitrés mil seiscientos tres) de fecha 10 (diez) de febrero de 2010 (dos mil diez), otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Coronado Figueroa, Notario Público titular número 50 (cincuenta) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo folio número 52550-1 (cinco, dos, cinco, cinco, cero, guion, uno) de fecha 18 (dieciocho) de febrero de 2010 (dos mil diez), en Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en Avenida Topacio número 2949 (dos mil novecientos cuarenta y nueve) colonia Bosques de la Victoria, Jalisco, C.P. 44540, lo que acredita con el estado de cuenta del banco Santander (México S.A.), mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número TSC 100210 E48. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-090/2017.

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del 08 de agosto del 2017, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IU-EST-CM-LP-096-17, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en **"Renovación urbana en áreas y zonas comerciales, como la construcción de ciclovía bidireccional con concreto asfáltico sobre carretera a Cajititlán, de carretera a Chapala a Cajititlán, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."** por un importe total de \$7'397,730.02 (siete millones trescientos noventa y siete mil setecientos treinta pesos 02/100 M.N.), Incluye impuesto al Valor Agregado.

Tlajomulco

5285-4400

www.tlajomulco.gob.mx

3.2.-En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 83 (ochenta y tres) días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 10 (diez) de agosto del 2017 (dos mil diecisiete), y a concluirla el día 31 (treinta y uno) de octubre del 2017 (dos mil diecisiete), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción III, 105 párrafo tercero y 112 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IU-EST-CM-LP-096-17, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

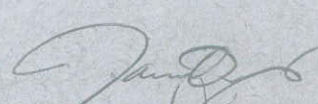
Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de \$1'597,357.65 (un millón quinientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y siete pesos 65/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$8'995,087.67 (ocho millones novecientos noventa y cinco mil ochenta y siete pesos 67/100 M.N.), Incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

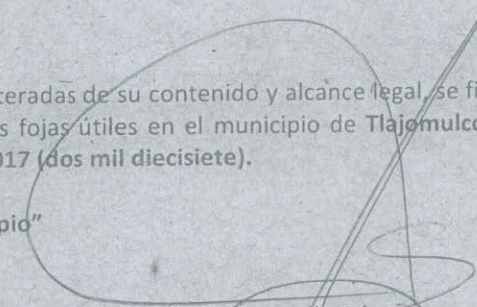
Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

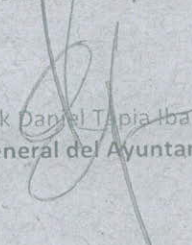
Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número 3517-20647-5 (tres, cinco, uno, siete, guion, dos, cero, seis, cuatro, siete, guion, cinco.) de fecha 23 (veintitrés) de Octubre del 2017 (dos mil diecisiete), por la cantidad de \$ 159,735.77 (Ciento cincuenta y nueve mil setecientos treinta y cinco pesos 77/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados adicionalmente, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 19 (diecinueve) de octubre del 2017 (dos mil diecisiete).

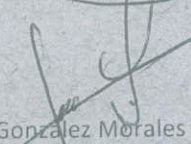
"El Municipio"


Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

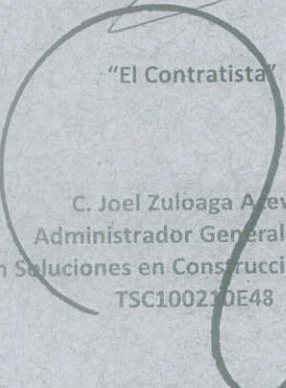

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal


Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento


Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal

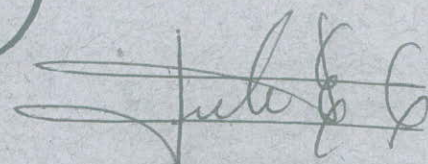

Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"


C. Joel Zuloaga Arellano
Administrador General Único
Tasum Soluciones en Construcción S.A. de C.V.
TSC100210E48

"Testigos"


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad


Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico


Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IU-EST-CM-LP-096-17, de fecha 19 (diecinueve) de octubre del 2017 (dos mil diecisiete).